



***CAMPOS OBLIGATORIOS**

[illegible]

Le informamos de que en cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 (UE) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), los datos de carácter personal facilitados en esta solicitud, formaran parte de un tratamiento automatizado y únicamente serán tratados por la Fundación Laboral de Tráfico Exterior con la finalidad y licitud para la satisfacción de intereses legítimos precontractuales. También puede ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE).

PRINCIPALES COBERTURAS SOCIALES **FUNDACIÓN LABORAL DE TRÁFICO EXTERIOR**

PÓLIZAS COLECTIVAS DE VIDAS Y ACCIDENTES

Suscritas con Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
C.I.F.: A28360527 Vía Augusta, 200 08021 Barcelona (Accidentes)
Julián Camarillo, 29 Edif. 4º plan. 2º dcha. 28037 Madrid (Vida)

Póliza de Accidentes Colectivos Innominado.

Póliza Nº **00000122219595**

Garantías:

Muerte por Accidente 40.000,00 €

Incapacidad permanente accidente (Modalidad 100%) 15.000 €

Incapacidad permanente total para profesión habitual accidente 15.000 €

Incapacidad permanente absoluta para todo tipo de trabajo accidente, 15.000 €

Gran invalidez por accidente 15.000 €

Invalidez permanente: Modalidad de progresividad 225 % sobre capital base

Póliza de vida Pyme -Vida XXI

Póliza Nº **188002273**

Garantías:

Fallecimiento 20.000,00 €

Fallecimiento por Accidente 40.000,00 €

Fallecimiento por Accidente de circulación 60.000,00 €

Incapacidad Permanente Absoluta todo tipo trabajo 20.000,00 €

AYUDAS ESCOLARES (BECAS)

De acuerdo con las normas, para 2025, 150 € por hijo/a cursando estudios de cualquier tipo desde guardería a la Universidad. Igualmente, por cada persona trabajadora que esté cursando estudios, incluido idiomas y formación profesional.

Para el ejercicio de 2025, el importe será de 150 € anuales por hijo/a en concepto de beca de estudio.

AYUDA PARA GAFAS

Para 2025: 75 € anuales para gafas de visión, siempre y cuando se justifique la compra en esa anualidad y aportando igualmente informe médico que justifique su utilización. El importe para el ejercicio de 2025 será de 75 €.

AYUDAS PARA LA PERSONA TRABAJADORA - DIVERSIDAD FUNCIONAL **CON HIJOS/AS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL**

En 2025, 1350 € anuales por cada hijo/a con discapacidad igual o superior al 33%, que no perciba rentas anuales o en caso contrario no superiores al SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.

AYUDAS DE LA FUNDACIÓN LABORAL EN EL CASO DE DISCAPACIDADES DE LA PERSONA TRABAJADORA

La persona trabajadora que tenga reconocida por el INSS u organismo correspondiente de Comunidad Autónoma una discapacidad igual o superior al 33%, tendrán derecho a que se les subvencione por parte de la Fundación Laboral de Tráfico Exterior de la Provincia de Valencia la compra de los aparatos, calzado ortopédico, audífonos, etc., necesarios para su calidad de vida que se haya visto mermada por su discapacidad, hasta un importe máximo de 1350 €.